

*Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.*



Asunción, 17 de diciembre de 2024

Director

**JUAN AGUSTÍN ENCINA**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**PRESENTE**

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted, en el marco de la “**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA INTERNACIONAL (MCI) N° 3PM/2024 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT - ID N° 443379**” que se encuentra incluida en el PAC 2024, aprobado por el Directorio de esta Institución a fin de manifestar cuanto sigue:

La Resolución DNCP N° 1430/2024, establece los plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos **que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024.**

Atendiendo a que la presente contratación se realiza en el marco del **Presupuesto de la Política Monetaria del BCP** y no así del presupuesto administrativo de la Institución, es decir, **no afecta a los procesos comprometidos en el PGN 2024, ya que se trata del “S.O.G. 2000 – Servicios”.**

---

**Línea Presupuestaria**

CLASE	PRG	PROY	ACTIV	U.Resp	S.O.G.	F.F	O.F.	Dpto.
		---			2000			

---

Al respecto, la Ley N° 3974/2010 “*Que define diversos aspectos del Presupuesto relacionado con la Política Monetaria del Banco Central del Paraguay*” en su Artículo 1°.- Política Monetaria dispone: “*La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la Política Monetaria, conforme a las estimaciones y modificaciones del Programa Monetario y a la coyuntura económica del país, competen en forma exclusiva al Banco Central del Paraguay. Las partidas que integran el Presupuesto relacionado con la Política Monetaria, serán contabilizadas en las Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Balance General del Banco Central del Paraguay, **y no formarán parte del Presupuesto General de la Nación, ni estarán sujetas a tope previo alguno,** conforme a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley N° 489/95 “ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”.*

Por lo mencionado anteriormente se solicita la continuidad del proceso de adjudicación y la emisión del código de contratación correspondiente, ya que la Resolución N° 1430/2024 y la Resolución N° 3732/24 solo afectan a los procesos que comprometen al PGN 2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Encargado de Despacho  
Unidad Operativa de Contratación